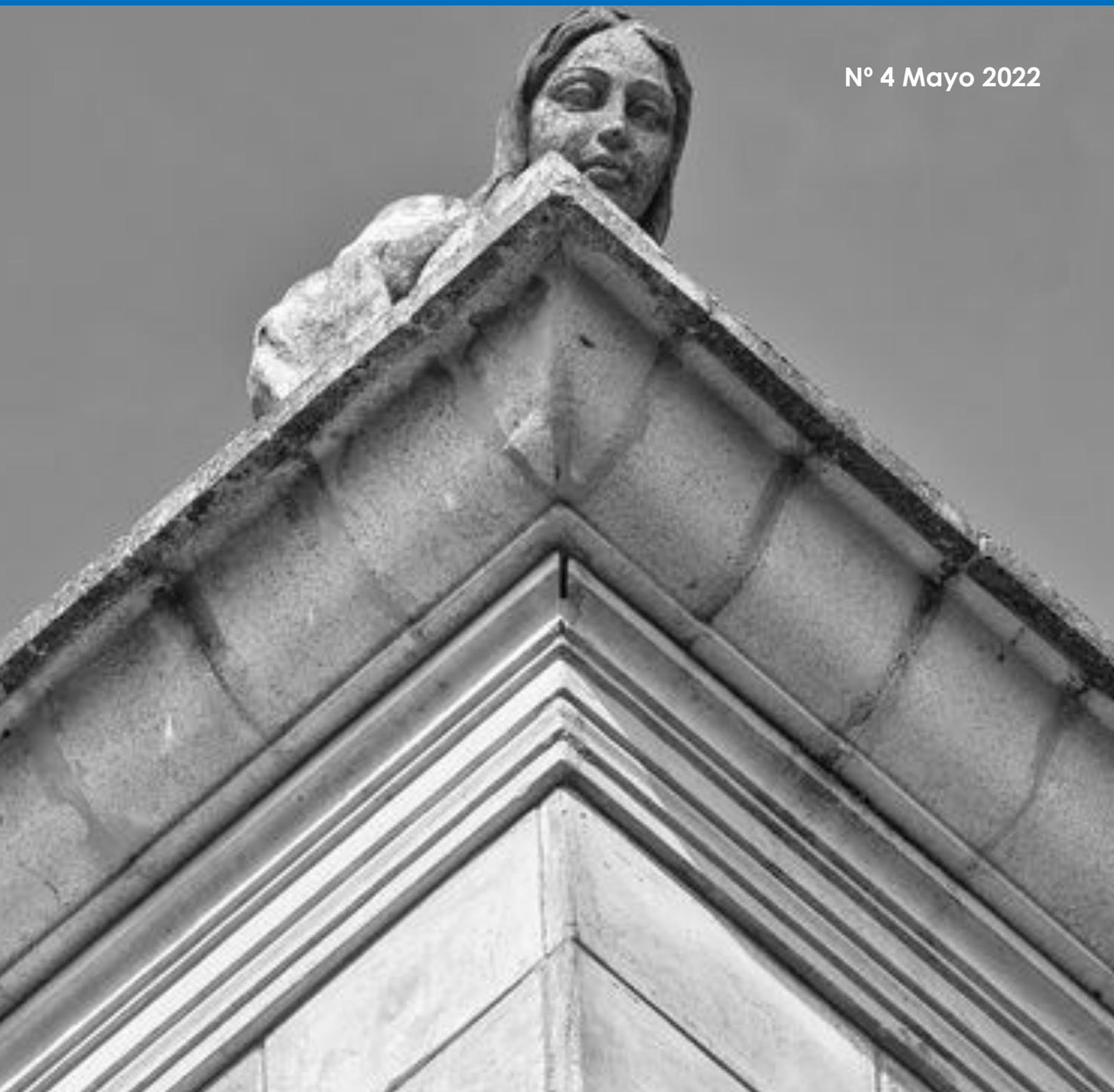


# Palabra de Mediador

Nº 4 Mayo 2022



# Alberto García Barrenechea

*Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid*



*AMM*

Charlamos hoy con Alberto García Barrenechea, Decano del ICPM que no ofrece su visión sobre los MASC y su aplicación a la realidad procedimental.

El proyecto de Ley de Eficiencia procesal, ya en las Cortes, promueve que como requisito de procedibilidad la demanda adjunte la justificación de haber intentado un medio adecuado de resolución de conflictos.

¿Como puede afectar a la Procura la entrada en vigor de esta norma?

Pues va a depender de varias cuestiones.

Tendremos que esperar para ver cómo se va a aprobar definitivamente éste proyecto de ley y como se va a entender este requisito de procedibilidad por los letrados a los que se les encomienden los procedimientos, como van a hacer el planteamiento a sus clientes y como los Tribunales van a validar a la hora de admitir a trámite las demandas el cumplimiento de éste requisito. Se trata de que esta norma cumpla la función para la que el legislador la ha introducido. Si se convierte en un mero trámite lo único que hará es aumentar

los tiempos de los Procedimientos. Los Procuradores siempre hemos colaborado por ofrecer al Ciudadano una justicia rápida y eficaz, y en esta ocasión no va a ser menos. Como cooperadores Jurídicos estamos preparados para colaborar con los Tribunales, en beneficio de la Sociedad, por nuestra experiencia profesional y la formación que tenemos podemos ofrecer al ciudadano la representación ante los Tribunales como ampliar nuestras funciones para posibilitar una solución alternativa a los conflictos.

¿El ICPM tiene servicio de mediación y arbitraje? ¿Cuál es el balance del servicio en estos años?

Como he comentado anteriormente, los PROCURADORES siempre hemos querido estar con la Sociedad y dar cobertura a las necesidades de nuestros mandantes. El Colegio de Procuradores de Madrid, ha sido pionero en tener los servicios de Mediación y la Corte de Arbitraje desde hace muchos años. El balance de estos años positivo en la medida en que el ciudadano ha podido acudir a estos

servicios, pero obviamente no con los resultados que todos quisiéramos, y ello por la falta de cultura que en España ha existido de acudir a medios alternativos de Resolución de Conflictos. Pero cuando se nos ha demandado nuestra intervención en estos servicios ha sido y es efectiva, profesional y de calidad.

¿Cómo va a asumir la Procura las competencias que el Proyecto de Eficiencia procesal da a los MASC?

Pues como siempre hemos asumido nuestras competencias, trabajando por asumir todas las funciones que la Ley nos otorgue, formando a nuestros colegiados, y tratando de que, si el Proyecto de Ley se convierte definitivamente en una Ley de Eficiencia Procesal, podamos ofrecer al Ciudadano, a las Empresas, precisamente eso a Eficacia, y la efectividad en la solución de los problemas. No olvidemos que los Procuradores en General, y en Particular los colegiados de Madrid, conocemos a la Perfección la diversidad de jurisdicciones, las peculiaridades de cada uno de los Tribunales, los plazos, y ello nos da una posición como cooperadores jurídicos privilegiada y desde luego no vamos a defraudar en cumplir con las facultades y competencias que pueda otorgarnos la futura Ley de Eficiencia a su entrada en vigor.

¿Qué perfil tiene el Procurador que le hace idóneo para actuar en los medios adecuados de resolución de conflictos?

No quiero repetirme en algunas cosas que he dicho anteriormente, y desde luego que la Subjetividad de ser Procurador y en la Actualidad orgulloso de ser Decano de Madrid y representar una gran número de Procuradores, no puede desvirtuar en ningún modo lo que los Procuradores somos, Juristas profesionales con experiencia cualificada no solo por la formación de base para el ejercicio de

nuestra Profesión sino la formación continua a la que accedemos aumentada por la experiencia procesal del día a día que los tribuna-



les con sus resoluciones diarias nos proveen. La relación estrecha con los Abogados directores de los Procedimientos, con los Magistrados, con los Letrados de la Administración de Justicia, con los funcionarios, y con nuestros clientes mismos, nos hace objetivar los conflictos de una manera extensa y especial y tener una visión tan amplia que sin duda son valores añadidos para poder intervenir con diferentes funciones en cualquier Método Alternativo de Solución de Conflictos que el ciudadano y las empresas puedan elegir si no quieren ir a los Tribunales.

